

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

La empresa SEGURIDAD OMEGA LTDA Identificada con NIT. 800.001.965-9 Ubicada en la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, en la Autopista sur oriental # 44^a – 11 Barrio Departamental, Teléfono PBX 4894444, Empresa sin sucursales o agencias y cuya actividad económica consiste en:

- a- Prestación de servicios de vigilancia armada con el objetivo de dar protección a personas naturales o jurídicas y toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- b- Prestación de servicio de escoltas armados con el objetivo de brindar protección a personas, vehículos o mercancías durante su desplazamiento.
- c- Prestación de servicios de vigilancia electrónica, utilizando cualquier medio tecnológico.
- d- Realizar todos los demás actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad entre ellos la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Expide el presente reglamento, contenido en los siguientes términos:

Art. 1o.- La empresa se compromete a dar Cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes Laborales y enfermedades Laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979. Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991 y demás normas que con tal fin se establezcan.

Art. 2o.- La Empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.

Art. 3o.- La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el programa de salud ocupacional, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los

Trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos: colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, desconfort o accidente.

Art. 4o.- Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos, principalmente por:

RIESGOS FISICO: <ul style="list-style-type: none"> • Iluminación • Ruido. • Radiaciones no Ionizantes • Estrés Térmico por Calor 	RIESGOS QUIMICO: Manipulación de Productos Químicos <ul style="list-style-type: none"> • Sólidos y Líquidos. • Material articulado.
RIESGOS LOCATIVO: <ul style="list-style-type: none"> • Distribución de áreas de trabajo • Superficies de Trabajo • Orden y Limpieza • Estructuras e instalaciones 	RIESGOS MECANICO: <ul style="list-style-type: none"> • Atrapamientos. • Maquina empleadas para transporte • Manipulación de Equipos • Caídas de Objetos • Uso de herramientas
RIESGOS BIOMECANICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Carga Postural Estática • Carga de Trabajo Dinámico 	RIESGOS PSICOSOCIALES: <ul style="list-style-type: none"> • Relaciones humanas • Contenido de la tarea: monotonía y rutina • Tiempo de trabajo
RIESGOS BIOLOGICO: <ul style="list-style-type: none"> • Enfermedades generadas por agentes biológicos • Animales y vectores 	RIESGOS NATURALES: <ul style="list-style-type: none"> • Tormentas eléctricos • Movimientos sísmicos • Inundaciones.
ANEAMIENTO BASICO: <ul style="list-style-type: none"> • Suministro de agua potable-disposición de aguas • Recolección de disposición de residuos sólidos • Inadecuado control de plagas y vectores • Servicios sanitarios 	RIESGOS ELECTRICOS: Baja tensión: <ul style="list-style-type: none"> • Cortocircuito • Sobrecarga
ORDEN PUBLICO: <ul style="list-style-type: none"> • Terrorismo. • Disturbio civiles • Violación de información física o de información 	OTROS RIESGOS: <ul style="list-style-type: none"> • Incendio y/o explosión • Vial. • Caída de alturas.

Parágrafo.- A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente Laboral o enfermedad laboral, la empresa ejerce su

control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador de conformidad con lo estipulado en el Sistema de seguridad y salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella

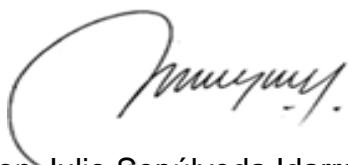
Art. 5o- La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de seguridad y salud en el Trabajo de la empresa.

Art. 6o.- La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

Art. 7o.- Este reglamento permanecerá exhibido en un lugar visible, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

Art. 8o.- El presente reglamento entra en vigencia partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

Comuníquese y cúmplase



Jhon Julio Sepúlveda Idarraga
Seguridad Omega Limitada.
Gerente